

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 15101004, CAPERUCITA ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y HÉCTOR PATRICIO ROCO TELLO.

000014

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

ARICA, 30 ENE 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. Nº 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo Nº 1.562 de 2005 y Decreto Supremo Nº 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley Nº 20.238 del 2008 que modifica la Ley Nº 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley Nº 20.713 del , Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución Exenta Nº 015/026 del 2000 y Resolución Nº 015/0189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que el 05 de Noviembre de 2013 se suscribió Contrato a suma alzada de Conservación Jardín Infantil código 15101004, Caperucita, entres la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Héctor Patricio Roco Tello, el cual es el resultado de Resolución Exenta Nº 015/0131 de 20 de Agosto de 2013 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, aprobó las bases administrativas y sus respectivos anexos para contratar la conservación la conservación del jardín infantil código 15101004, Caperucita, y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl; y de la Resolución Exenta Nº 015/167 de fecha 16 de Octubre de 2013 que adjudicó licitación pública ID 1572-45-LP13 a HÉCTOR PATRICIO ROCO TELLO para la conservación del jardín infantil código 15101004, caperucita.

2.- Que, con fecha de recepción 16 de Enero de 2014 el contratista solicita aumento de plazo, el cual fue respaldado mediante "Informe de Ampliación de Plazo" emitido por el arquitecto de la Unidad de Infraestructura regional de fecha 22.01.2014.

3.- Que, Dicha modificación de aumento de plazo de ejecución del contrato se celebró entre las partes el 23.01.2014.

4.- Que se hace necesario aprobar dicha modificación por el presente acto administrativo.

RESUELVO

1º.- **APRUÉBESE** la siguiente modificación al CONTRATO DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 15101004, CAPERUCITA ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y HÉCTOR PATRICIO ROCO TELLO, del siguiente tenor:

"MODIFICA CONTRATO DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 15101004, CAPERUCITA ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

HÉCTOR PATRICIO ROCO TELLO

En Arica, a 23 de Enero de 2014, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES RUT 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" indistintamente, representada según se acreditará, por su Directora Regional de Arica y Parinacota, doña OLGA MÓNICA SEGUÍ ANDRADE, chilena, casada, Educadora de Párvulos, RUN 9.382.452-0, ambas domiciliadas en calle 18 de septiembre N° 1232 de Arica, por una parte; y por la otra HÉCTOR PATRICIO ROCO TELLO, RUT 9.505.131-6, domiciliado en canto del agua N° 1342, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante "el CONTRATISTA", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Que el 05 de Noviembre de 2013 se suscribió Contrato a suma alzada de Conservación Jardín Infantil código 15101004, Caperucita, entres la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Héctor Patricio Roco Tello, el cual es el resultado de Resolución Exenta N° 015/0131 de 20 de Agosto de 2013 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, aprobó las bases administrativas y sus respectivos anexos para contratar la conservación la conservación del jardín infantil código 15101004, Caperucita, y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl; y de la Resolución Exenta N° 015/167 de fecha 16 de Octubre de 2013 que adjudicó licitación pública ID 1572-45-LP13 a HÉCTOR PATRICIO ROCO TELLO para la conservación del jardín infantil código 15101004, caperucita.

SEGUNDA: Que con fecha de recepción 16 de Enero de 2014 el contratista solicita aumento de plazo.

Que con fecha 23.01.2014, el arquitecto de la Unidad de Infraestructura regional, emite "Informe de Ampliación de Plazo", el cual fundamenta el acceder a la solicitud planteada por el contratista. Documentó que es el fundamento de esta modificación, y que se entiende incorporado al presente acto.

TERCERA: Que en la cláusula Quinta del contrato de conservación jardín infantil código 15101004, Caperucita de 05.11.2013

DONDE DICE "El plazo de ejecución de las obras, será de **90 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

DEBE DECIR "El plazo de ejecución de las obras, será de **105 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista".

CUARTA: La personería de doña OLGA MONICA SEGUÍ ANDRADE, Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, N° 015/0189 del 07 de diciembre del 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

QUINTA: Este instrumento se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



OLGA MONICA SEGUÍ ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OMSA/PVS/ARJ/ces

DISTRIBUCION

- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.